

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 382/2006 , á 21 de diciembre de 2006

VISTOS:

La Resolución Municipal Nº 030/2006, de fecha 8 de marzo de 2006, que en el artículo primero resuelve que a partir de la fecha de la misma, las compras y contrataciones de obras, bienes y servicios del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra hasta el límite de Bs160.000 (Ciento sesenta mil 00/100 Bolivianos), se deben efectuar mediante la realización de Ferias a la Inversa.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IV, del artículo 62 del capítulo III, del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo Nº 27328, de 31/01/04, de Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, de diciembre de 2005, establece que para la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios: "La entidad podrá utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo esta modalidad, tales como mesas de negociación o ferias a la inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en el presente Reglamento. En caso de convocatorias mediante Ferias a la Inversa el procedimiento de contratación deberá estar enmarcado en el contenido del presente Capítulo y será incorporado en el Reglamento Específico de Contrataciones de cada entidad pública".

Que, en el marco de lo dispuesto en la disposición citada precedentemente, mediante Resolución Ejecutiva Nº 137/2006, del 1 de noviembre de 2006, se designa al Director de Contrataciones como Responsable de Contrataciones Menores (RCM), para los procesos de contratación por medio de Ferias a la Inversa.

Que, del 10 al 17 de noviembre de 2006, en el espacio público de la manzana 1 de la ciudad de Santa Cruz, se llevó a cabo la Feria a la Inversa; habiéndose realizado la Apertura de Sobres, en fechas 17 y 18 de noviembre de 2006.

Que, en este acto administrativo, se incluyó la contratación de la obra "Construcción de la Plaza Parque El Trigal II, UV 188", la misma que fue adjudicada a la "Empresa Servicios y Construcción MAVEN", según recomendación de la Comisión de Calificación, por considerarse la más conveniente a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y por haber cumplido con la presentación de todos los requisitos y documentos exigidos.

Que, como resultado del proceso realizado, el Gobierno Municipal de Santa Cruz, elaboró el Contrato Nº 038/2006, para la ejecución del Proyecto: "Construcción de la Plaza Parque El Trigal II, UV 188"", por un precio total de Bs 77.846,99.(Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis 99/100).

Que, el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades Nº 2028, establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, como máxima autoridad del Gobierno Municipal, está la de aprobar o rechazar los convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio.

Que, en Sesión Ordinaria Nº 126 de fecha 21 de Diciembre de 2006 el H. Concejo Municipal en pleno, resolvió dar tratamiento de dispensación de trámite y voto de urgencia a los contratos remitidos por el Responsable de Contrataciones Menores (RCM), en



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquia" Art. 200 C.P.E.

aplicación de lo establecido en los artículos 59 y 62 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y competencias que le otorga la Ley de Municipalidades Nº 2028 y su Reglamento Interno aprobado por Ordenanza Municipal Nº 008/2006 del 22 de marzo de 2006, en Sesión de fecha 21 de Diciembre de 2006, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato Nº 038/2006 para la ejecución del proyecto: "Construcción de la Plaza Parque El Trigal II, UV 188", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa "Servicios y Construcción MAVEN".

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que el Contrato Nº 038/2006, sea protocolizado ante la Notaria de Gobierno del Departamento de Santa Cruz y se entregue una copia del testimonio al adjudicatario.

Artículo Tercero.- En cumplimiento del inciso d) del artículo 27 de la Ley Nº 1178, el Ejecutivo Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República, copia del Contrato Nº 038/2006 y de la documentación sustentatoria correspondiente, dentro de los cinco días de haber sido perfeccionados.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Prof. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández CONCEJALA SECRETARIA

CONCEJAL PRESIDENTE